

Agosto 13 de 2020

## REUNIÓN VIRTUAL – TALLER PREGUNTAS SOBRE SUBSIDIO RURAL BOYACÁ

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el desarrollo del taller se dieron las preguntas sobre los requisitos que deben de tener para solicitar el subsidio rural, los cuales son los siguientes:

1. Formato de Solicitud de otorgamiento de subsidio rural en el formato establecido por el MVCT (documento adjunto a este correo)
2. Copia del documento que acredite el reconocimiento de personería jurídica y representación legal de la organización autorizada. Certificado de existencia y representación legal, para las entidades sin ánimo de lucro - ESALES, registradas ante las cámaras de comercio. con vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de la solicitud.
3. Copia del documento de identidad del representante legal de la organización autorizada.
4. Documento de inscripción del prestador ante el Registro Único de Prestadores Públicos establecido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (copia de documento que haga constar la inscripción en el RUPS). este debe de ser el imprimible con la marca de agua (ADMITIDO O CERTIFICADO), así como también. Si presenta inconvenientes para descargar o actualizar este documento debe de escribirle a la SSPD en el siguiente link: [acueductosrurales@superservicios.gov.co](mailto:acueductosrurales@superservicios.gov.co)
5. Certificación bancaria con vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Preguntan quiénes pueden ser los beneficiarios al subsidio y se le responden los siguiente:

SUSCRIPTORES QUE: Sean de estratos 1 y 2 (Si tiene estratificación consultar con el municipio), si no se tiene la estratificación el prestador debe de identificar a los usuarios de MENORES INGRESOS, a partir de las características de las viviendas (en ausencia de estratificación).

Se aclara lo siguiente: ¿Quiénes NO podrán ser beneficiarios?

SUSCRIPTORES DE:

- Estratos 3, 4, 5 o 6
- Industriales o comerciales.
- Viviendas de parcelaciones campestres, usos recreativos o servicios de alojamiento.
- Fincas destinadas a la producción agrícola y pecuaria en mayor escala.

También se deja en claro ¿QUÉ TIPO DE ORGANIZACIONES PUEDEN SOLICITAR EL SUBSIDIO?

- Organizaciones autorizadas sin ánimo de lucro (comunitarias)
- Registradas como prestadores del servicio de acueducto ante la SSPD (RUPS).
- Presten el servicio de acueducto – agua potable
- Haber iniciado operaciones antes del 1 de enero de 2020
- Atender a suscriptores en zonas rurales: POT o lo diferente a la cabecera municipal

NO reciban subsidios:

- A la tarifa del municipio o distrito – Art 99 Ley 142 de 1994.
- Giro directo del MVCT – Art. 4. Decreto 528 de 2020
- Apoyo financiero del municipio o distrito para las tarifas de acueducto – (asunción de pago de servicios / mínimo vital - Decreto 580 de 2020

Así como también, se menciona ¿CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO RURAL?

Una vez, que tenga los documentos como se establecen pueden entrar a la página del MVCT en el siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/>; en el cual podrán subir los documentos y llenar información básica para empezar el trámite.

Así mismo, se dan los conceptos normativos en los cuales esta el desarrollo del subsidio rural, que son:

- Artículo 368 - Constitución Política: Los subsidios son para personas de menores ingresos, atendidas por un prestador de servicios públicos domiciliarios
- Ley 142 de 1994: El servicio de acueducto- o agua potable, incluye el tratamiento, la conexión y medición
- Decreto 637 del 6 mayo 2020: La emergencia económica, social y ecológica, hace necesario focalizar subsidios
- Artículo 9 DECRETO 819 DE 2020 y RESOLUCIÓN 0363 DE 2020 (MVCT)

Se da paso a la SSPD para la aclaración de la actualización y expedición del RUPS. Esta entidad aclara las dudas e inquietudes de los asistentes, así como dejó el correo en el cual pueden escribir las inquietudes y dificultades que tengan al momento de iniciar el proceso. Además, se deja en claro las responsabilidades que se adquieren al momento de hacer este registro al SUI y cuales son los beneficios. Se reitera que: Si presenta inconvenientes para descargar o actualizar este documento debe de escribirle a la SSPD en el siguiente link: [acueductosrurales@superservicios.gov.co](mailto:acueductosrurales@superservicios.gov.co).

Seguidamente, se les informa que:

- La solicitud de subsidio se realizará, ante el MVCT, sólo una vez.
- Las solicitudes pueden ser registradas cualquier día del mes. Sin embargo, se priorizarán las recibidas antes del 20 de cada mes (las otras se tramitarán en el mes siguiente).



- Se recibirán solicitudes hasta el 20 de octubre de 2020.
- Cada una de las solicitudes recibidas contará con un radicado del MVCT.
- Las solicitudes completas y que cumplan con los requisitos exigidos, tendrán una comunicación, oficial del MVCT, informando el otorgamiento del Subsidio Rural.
- Las solicitudes incompletas o con inconsistencias serán devueltas a través de una comunicación oficial del MVCT.
- Si existen inconsistencias con la cuenta bancaria de la organización, se corregirá la novedad con el prestador.
- Se podrá suspender el giro del subsidio rural en caso de comprobarse que la organización autorizada omitió o no entregó información veraz y completa.
- La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las organizaciones autorizadas beneficiadas con el subsidio rural.

Por último, se menciona que: este trámite es gratuito: el ministerio de vivienda no ha delegado a ninguna organización a realizar reuniones para recaudar datos de los prestadores rurales. los exhortamos para que solo reciban información de medios oficiales.

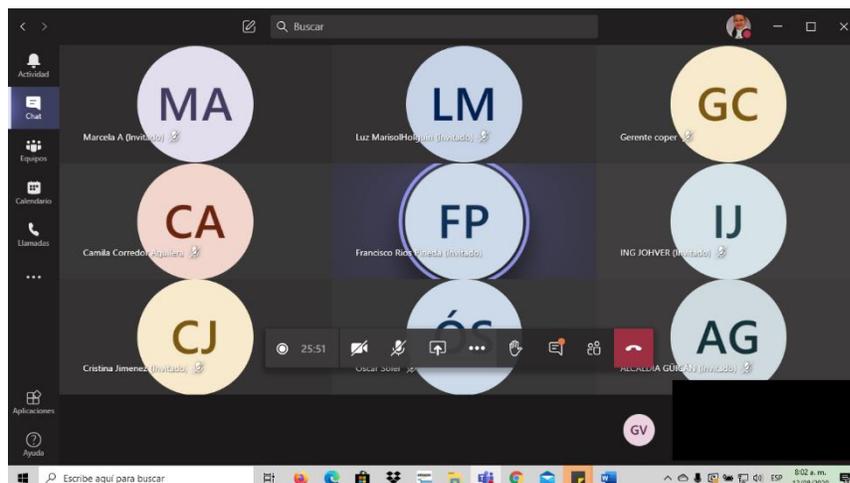
## RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda revisar bien los requisitos si cumplen o no para poder presentar los documentos previamente verificados a la pagina del MVCT y solicitar el subsidio.

## CONCLUSIONES

Se concluye que en este taller participaron más de 44 personas de manera virtual, a los cuales se le aclararon dudas e inquietudes frente al proceso y a los documentos que se deben de adjuntar. Así mismo, se le agradece a la SSPD por asistir a estos talleres y resolver las dudas e inquietudes de las personas asistentes al mismo.

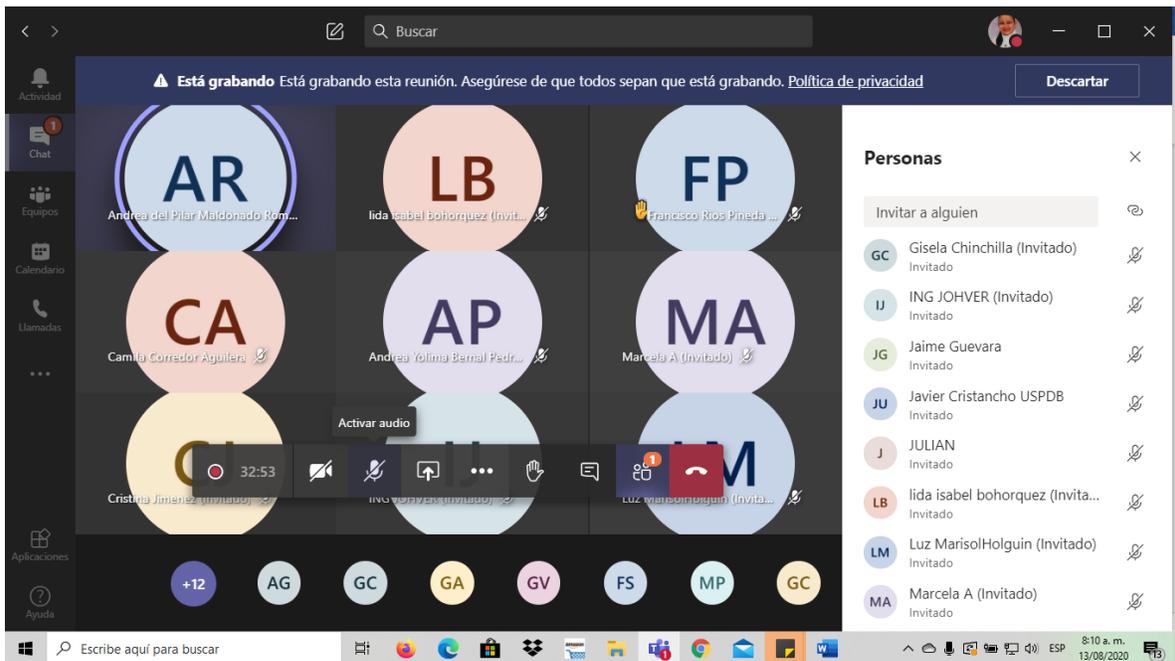
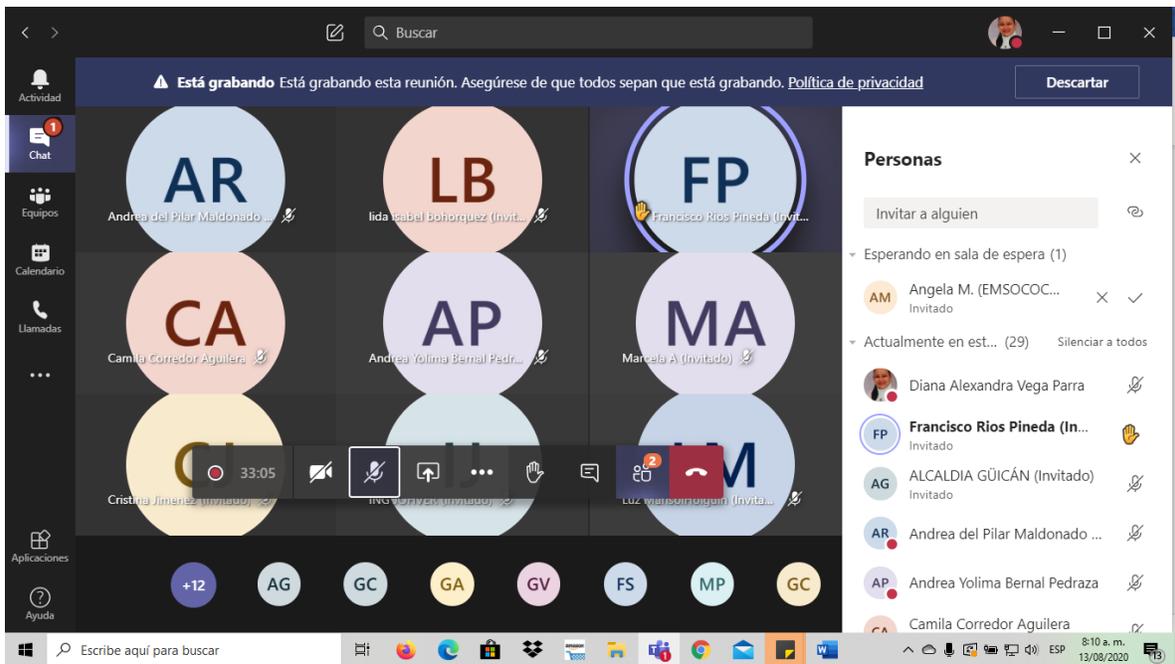
## FIRMA DE LOS ASISTENTES





La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

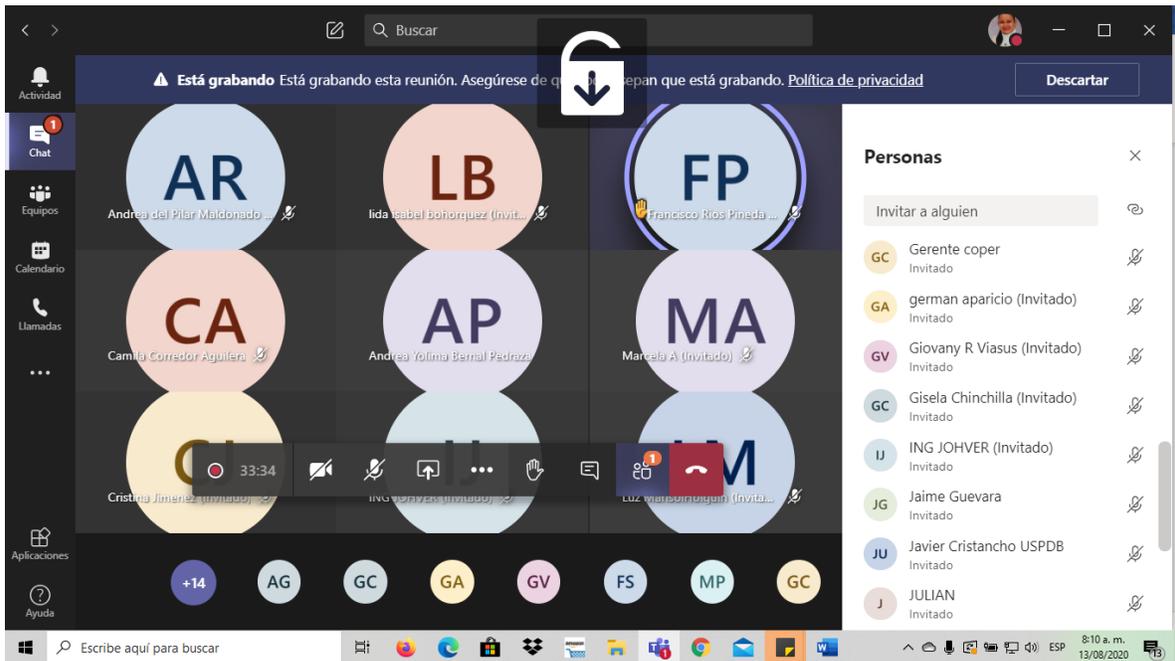
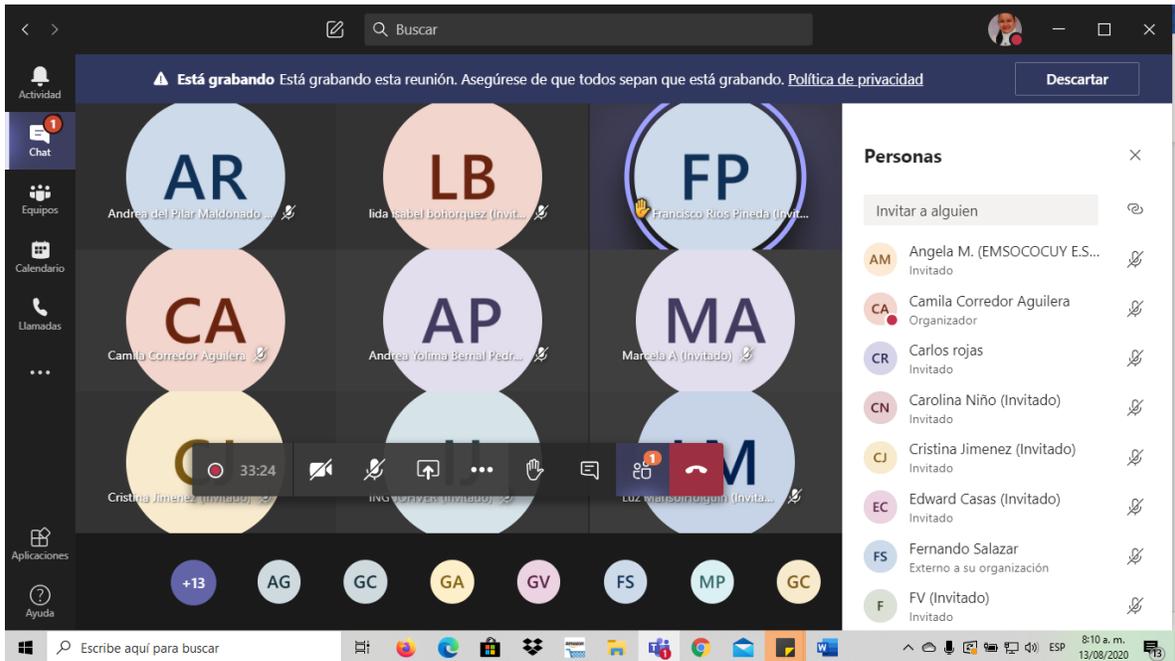


Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Dirección de Desarrollo Sectorial  
Grupo de Política Sectorial

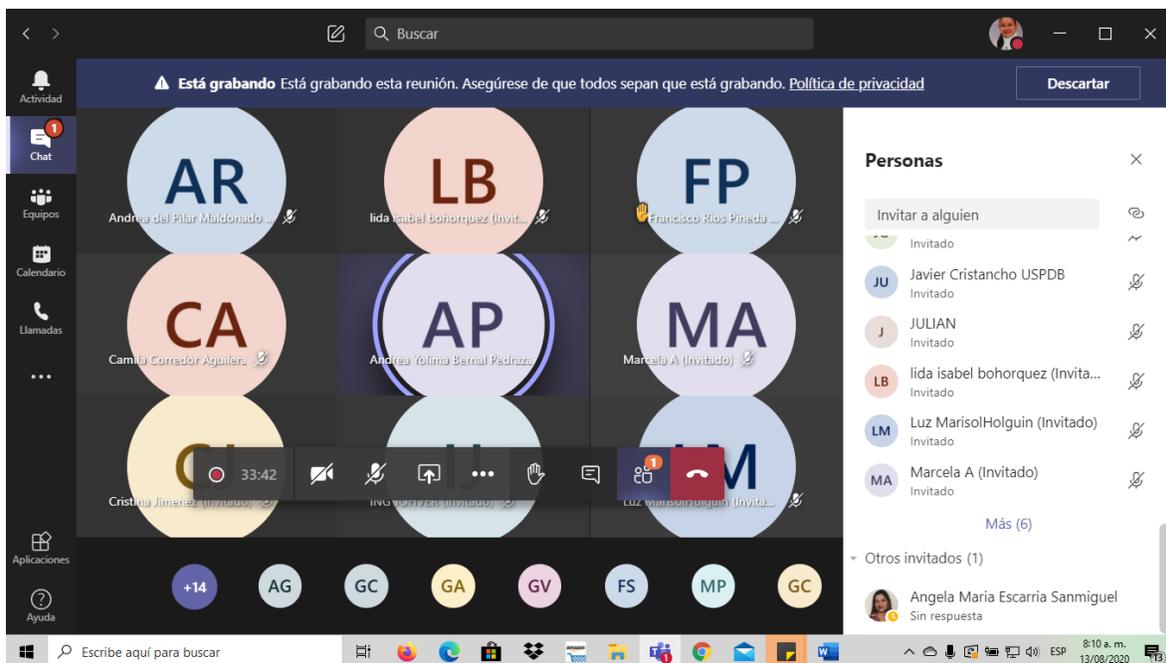


La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Dirección de Desarrollo Sectorial  
Grupo de Política Sectorial





**PRESTADORES RURALES DE BOYACÁ**

¿TIENE PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO DE SOLICITUD PARA EL SUBSIDIO RURAL?

EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS RESUELVEN SUS INQUIETUDES

¿CUÁNDO? **JUEVES 13 DE 2020**

HORA: **8:00 – 10:00 A.M**

PARA CONECTARSE HAGA CLICK AQUÍ ▼

[UNASE POR TEAMS](#)



La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

